

como asignatura optativa del segundo cuatrimestre, en lugar de «Mineralogía de suelos», con las mismas horas que las reemplazadas.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19979

ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 1973.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santander, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974), en la siguiente forma:

Primero.—La asignatura de «Anatomía humana I», que figuraba en segundo curso, pasará a impartirse en el primer curso.

Segundo.—La asignatura de «Anatomía humana II» (incluyendo Neuroanatomía), que figuraba en tercer curso, pasará a impartirse en el segundo curso.

Tercero.—La asignatura de «Psicología médica», que figuraba en segundo curso, pasará a impartirse en el tercer curso.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19980

ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 30 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de la Sección de Historia de la Facultad de Geografía e Historia de dicha Universidad en la siguiente forma:

En el quinto curso de la especialidad de Historia Contemporánea, la asignatura que dice: «Historia del cine y otros medios audiovisuales»; debe decir: «Historia del cine y otros medios audiovisuales» (primer cuatrimestre), y se añadirá la asignatura de «Historia contemporánea de Galicia» (segundo cuatrimestre).

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19981

ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad

con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1977), en el sentido de que las asignaturas de «Elementos de Fisiopatología y Bromatología» del cuarto curso, que figuraban como cuatrimestrales, se impartirán durante todo el curso académico durante dos horas semanales de clases.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19982

ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Filología, Sección de Filología Hispánica, de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago en solicitud de modificación del plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Filología, Sección de Filología Hispánica, aprobado por Resolución de 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Filología, Sección de Filología Hispánica, de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado de la siguiente forma:

Asignaturas: Lengua española III, Literatura española III, Lengua gallega, Lingüística general, Teoría y crítica literaria. Horas semanales de clase: 3, 3, 3, 3, 3.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19983

ORDEN de 12 de junio de 1978 por la que autoriza la creación de la Escuela Profesional de «Pediatria» dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Córdoba, de creación de una Escuela Profesional de «Pediatria», para postgraduados en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Junta de Gobierno de dicha Facultad, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, y del Consejo Nacional de Educación así como la Ley de 20 de julio de 1955 en relación con el artículo 23 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de «Pediatria», dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden, así como para la aprobación del correspondiente Reglamento de la Escuela.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19984

ORDEN de 15 de junio de 1978 por la que se autoriza al Instituto Politécnico número 2 de Calatayud, dependiente del Ministerio de Defensa, a impartir enseñanzas de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico número 2 de Calatayud, dependiente del Ministerio de